

## **RESOLUCIÓN RELATIVA AL CONTRATO RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR-CAFETERÍA Y DE CATERING EN EL AUDITORIO ALFREDO KRAUS – PALACIO DE CONGRESOS DE CANARIAS.**

El órgano de contratación, según el procedimiento previsto en la cláusula 14 de las Bases de la Concurrencia del contrato relativo a la explotación de los servicios de bar-cafetería y de catering en el Auditorio Alfredo Kraus – Palacio de Congresos de Canarias, el día 20 de diciembre de 2011, acordó lo siguiente:

### **I. Antecedentes.-**

Primero.- El contrato había de adjudicarse por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por ser su presupuesto estimado inferior al umbral a que se refieren los arts. 13.1, 16.1, 40.1.a y 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

Segundo.- Mediante anuncio insertado en el perfil de contratante y publicado en el periódico Canarias 7 el día 25 de noviembre de 2011, la Fundación Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria publicó la convocatoria del procedimiento para la adjudicación del contrato relativo a la explotación de los servicios de bar-cafetería y de catering en el Auditorio Alfredo Kraus – Palacio de Congresos de Canarias, de los cuales la empresa «HOTELERA NUEVA CANARIA, S.A.» presentó proposición en plazo.

Tercero.- El día 4 de enero de 2012, el reseñado licitador retiró formalmente su proposición, de lo que se sigue la ausencia de ofertas o candidaturas y, por consiguiente, la necesidad de declarar desierta la licitación *ex art.* 8.g de las Instrucciones Internas de Contratación y 151.3 y 191 del TRLCSP, todo ello según propuesta de la Mesa de Contratación.

**II.** Vista la propuesta de la Mesa de contratación el órgano de contratación resolvió:

**PRIMERO**.- Declarar desierta la licitación relativa al contrato relativo a la explotación de los servicios de bar-cafetería y de catering en el Auditorio Alfredo Kraus – Palacio de Congresos de Canarias por razón de la ausencia de ofertas o candidaturas.

**SEGUNDO**.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante de la institución a los efectos legales oportunos.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN